

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 6.978/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución Sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I./N.I.E.	Apellidos y Nombre	Fecha Sanción	Causa Devolución
30837586Z	Molinero Barea, Manuela	16/04/12	Ausente
X9174286T	Moldovan, Mihaela Nicolet	01/03/12	Ausente
44372187N	Huertos Cantador, Rafaela	16/03/12	Ausente
48874833V	De Paz Reina, Yolanda	12/04/12	Desconocido
X9393619M	Ayaviri De Bueno, Betty Ticona	07/03/12	Ausente
30542658S	Cantero Pozo, María Isabel	07/03/12	Ausente
44370947Z	Contreras Ortega, Francisco J.	05/03/12	Ausente
45745327Y	Espinar Muriana, Paula María	19/04/12	Desconocido
22578154C	Martorell Mocholi, Joan	19/04/12	Ausente
X6819415F	Perca, Daniel	13/05/12	Desconocido
53590012N	Camargo Calderón, Isabel	03/02/12	Desconocido
53592778H	Llorente Casas, Pedro José	22/12/11	Ausente
30967526G	Palomeque Notario, Antonio J.	23/02/12	Ausente
X7972245P	Andrade Da Costa, Antonio M.	26/03/12	Ausente
X8251981H	Lutu, Constantin	26/03/12	Ausente
X7352053B	Croitoru, Vasile	29/05/12	Desconocido
30980503D	Navarro Notario, Francisco J.	03/05/12	Ausente
31029658J	Fernández Díaz, José Manuel	19/03/12	Desconocido
30499599N	Guillen Murillo, Juan	07/05/12	Ausente
53591710P	Relaño López, Ana María	27/04/12	Ausente
30800599B	Amil Jurado, Ángel Luis	29/02/12	Ausente
80127698E	Carmona Cordón, Luis	10/01/12	Ausente
30946185F	Trillo Morales, Manuel Antonio	24/05/12	Ausente
30192762H	Pozuelo Fernández, Antonio	30/07/12	Ausente
75690571D	Pidrahita Jiménez, Miguel	15/06/12	Ausente
75696429W	Nevado Valverde, Antonio	18/06/12	Ausente

75702001P	Gálvez López, María	07/08/12	Ausente
30194015Y	Fuentes Fernández, M ^a Carmen	30/05/12	Ausente
30201046E	Fernández López, Juan José	30/04/12	Ausente
75693550K	Cruz Torres, Modesto Ángel	01/06/12	Ausente
30194482J	Conde Ruiz, José Teodoro	23/05/12	Ausente
80159967E	Cano Díaz, Rafael Ángel	18/06/12	Ausente
08885271A	Cáceres Murillo Rico, Fernando	26/04/12	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.
- 4.- Que SI/NO ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- 2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 16 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.